

Valencia tendrá que readmitir a los trabajadores que jubiló forzosamente

Mario Moreno

Madrid

21-07-2014

La sala de lo contencioso-administrativo, sección 2, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJV) ha anulado la orden 2/2013 de 7 de junio que obligaba al personal sanitario a jubilarse, de manera forzosa, a los 65 años. La sentencia, dictada tras el recurso interpuesto por el sindicato CSI-F, obliga a readmitir al personal afectado y a abonarle los salarios que han dejado de percibir durante este tiempo en el que no han estado ocupados. Por su parte, la sentencia dispone también que quienes lo deseen puede continuar en sus empleos una vez traspasado este umbral de edad.

La sentencia admite que no hubo negociaciones de la Administración con el personal sanitario, tal y como estos reclamaban. El texto jurídico considera que “debió llevarse a cabo dicha consulta, ya que la materia regulada por la orden afecta a las condiciones del trabajo del empleado público”.

Además, la sentencia del TSJV también se hace eco de la necesidad de un informe por parte del Consejo Jurídico Consultivo y considera que “la falta de ese informe determina la nulidad radical del texto aprobado”.

Según fuentes del CSI-F, sindicato mayoritario entre los funcionarios, la orden de jubilación forzosa “ocasionaba un grave perjuicio a los interesados porque les privaba del derecho a continuar en el servicio activo, a pesar de que se encuentran en perfectas condiciones para hacerlo”. El propio sindicato cree que esta resolución “permitirá a la sanidad valenciana aprovechar el bagaje de estos profesionales más años para ofrecer una atención más adecuada al ciudadano”. De este modo, desde CSI-F celebran la resolución tomada por parte de la Justicia e instan a la Consejería de Sanidad a acatar la sentencia y restablecer cuanto antes la normalidad en el sector.